



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0320-20260000215, relativo a la modificación de la Resolución Decanal N.° 000278-2026-D-FLCH/UNMSM, concerniente a la subvención financiera para los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N.° 000278-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de febrero de 2026, se aprobó la subvención financiera para estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que desarrollarán un semestre académico en universidades extranjeras, o asistan en calidad de ponentes a Congresos Internacionales u otros eventos académicos similares realizados en el extranjero según se señala: Latinoamérica y Centroamérica por el importe de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles) y Estados Unidos, Europa y otros continentes por el importe de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles), asimismo; los montos se otorgarán por única vez, no son acumulables ni transferibles y no generan derechos adquiridos para futuras solicitudes. Estas subvenciones se otorgarán hasta que se acabe el fondo anual que para efecto mantiene la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Oficio N.° 000488-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 29 de marzo de 2026, el Decano de la Facultad, solicita la modificación de la Resolución Decanal N.° 000278-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de febrero de 2026, que aprobó la subvención financiera para estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que desarrollen un semestre académico en universidades extranjeras o asistan, en calidad de ponentes, a congresos internacionales u otros eventos académicos similares realizados en el extranjero, por el concepto de pasajes y/o hospedaje, indicando que la subvención financiera solo es para los alumnos de pregrado;

Que mediante Informe N.° 000076-2026-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, concerniente a la modificación de la Resolución Decanal N.° 000278-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de febrero de 2026, que aprobó la subvención financiera para los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que desarrollarán un semestre académico en universidades extranjeras, o asistan en calidad de ponentes, a Congresos Internacionales u otros eventos académicos similares realizados en el extranjero, por el concepto de pasajes y/o hospedaje, en el sentido de precisar que la subvención financiera solo es para los estudiantes de pregrado. Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene;

Que mediante Informe N.° 000242-2026-UE-DA-FLCH/UNMSM de fecha 07 de abril de 2026, la jefa de la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas comunica en relación a la modificación de la Resolución Decanal N.° 000278-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de febrero de 2026, que aprobó la subvención financiera para los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que desarrollen un semestre académico en universidades extranjeras o asistan, en calidad de ponentes, a congresos internacionales u otros eventos académicos similares realizados en el extranjero, por el concepto de pasajes y/o hospedaje, en el sentido de indicar que la subvención financiera solo es para los estudiantes de pregrado;

Que de acuerdo al artículo N.° 201° inciso 201.1 de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° APROBAR la modificación del primer y segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000278-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 13 de febrero de 2026, en el sentido de aprobar la subvención financiera solo para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que desarrollarán un semestre académico en universidades extranjeras o asistan en calidad de ponentes a Congresos Internacionales u otros eventos académicos similares realizados en el extranjero, por el concepto de pasajes y/o hospedaje.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

- 2.° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3.° ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ARMANDO CADENILLAS LÓPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. MARCEL VELÁZQUEZ CASTRO
DECANO

